



Aplicación de la **ley N° 21.227**
que faculta el acceso a prestaciones
del Seguro de Desempleo
(Ley de Protección al Empleo)

ÍNDICE

- **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO**

- Como consecuencia de un acto de autoridad competente
- De mutuo acuerdo

- **REDUCCIÓN DE JORNADA**

- **OTRAS CONSIDERACIONES**

The background features a warm orange-to-red gradient. Overlaid on this are several molecular models, consisting of dark spheres connected by thin lines, representing chemical structures. The models are positioned in the right and bottom-right areas of the frame, with some appearing more prominent than others.

SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO

albagli
zaliashnik

REQUISITOS Y CONDICIONES COMUNES A LA SUSPENSIÓN POR ORDEN DE AUTORIDAD Y COMÚN ACUERDO



**Cotizaciones
mínimas que
debe tener el
trabajador**



**Prestaciones a
que tiene
derecho el
trabajador**



**Consecuencias de
la suspensión**



**Posibilidad de
despido por
necesidad de la
empresa**



**No se
descontará de la
Indemnización
por años de
servicios el
aporte del
empleador a la
AFC**

The image features five vertical test tubes arranged in a row against a blue background. Each test tube is partially filled with a dark liquid. Overlaid on the test tubes and background are various chemical structures, including a benzene ring, a carboxylic acid group, a methyl group, and a complex organic molecule with a nitrogen atom. The text 'I. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR ORDEN DE AUTORIDAD' is written in white, bold, uppercase letters on the left side of the image.

I. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR ORDEN DE AUTORIDAD

CUÁNDO PROCEDE



ACTO O RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD QUE IMPLIQUE:

- Paralización de actividades en todo o parte del territorio.
- Impida o prohíba totalmente la prestación de los servicios.

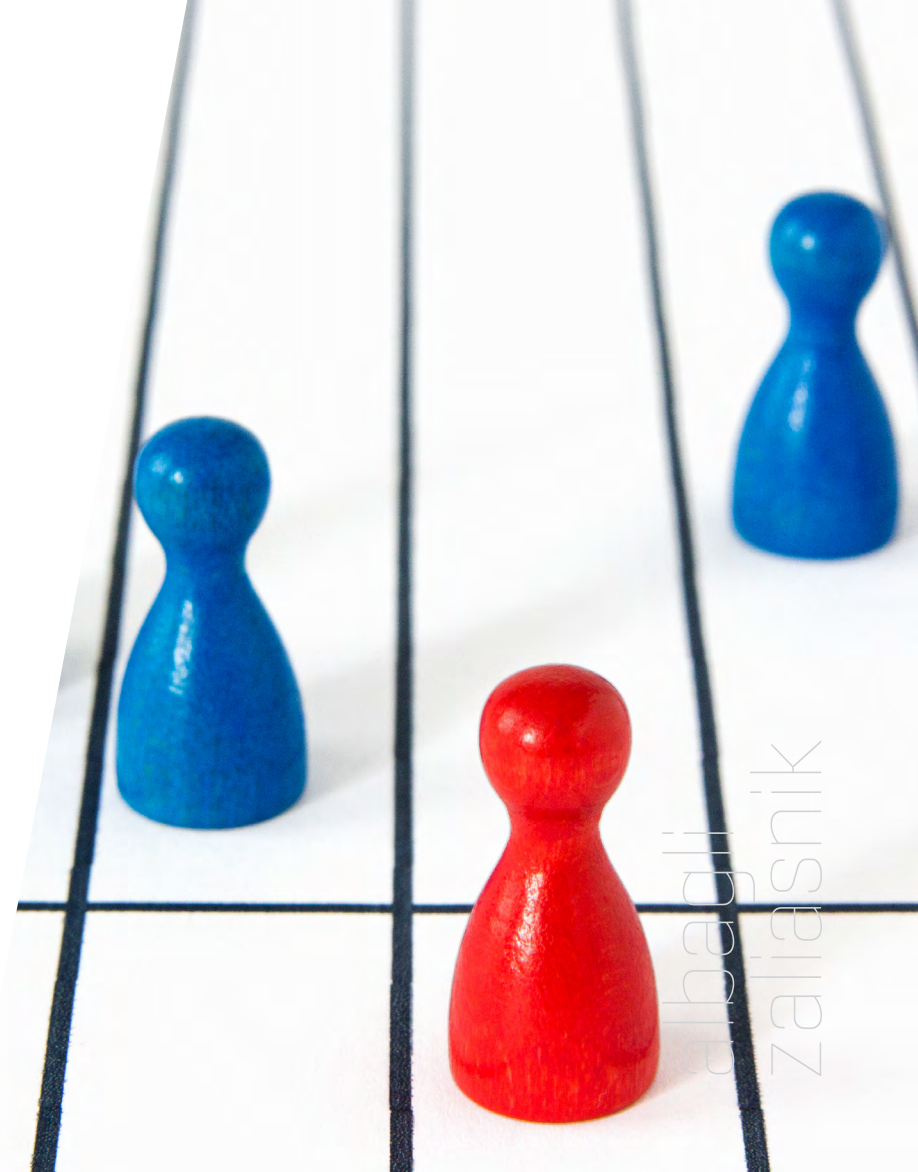
RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA QUE SEÑALE:

- Zona o territorio afectado por la resolución de autoridad.
- Actividades o establecimientos exceptuados de la paralización de actividades.



QUIENES NO PUEDEN ACOGERSE A ESTE SUPUESTO

- Actividades o establecimientos exceptuados de la paralización de actividades en virtud de la resolución del Subsecretario de Hacienda.
- Trabajador que haya pactado un aseguramiento en la continuidad de la prestación de los servicios.
- Trabajador con licencia médica.



**PROCEDIMIENTO QUE
DEBE CUMPLIR
EL EMPLEADOR**



**Envío de
comunicado a
los trabajadores**
*(no está en la
ley: es solo una
sugerencia)*



**Ingresar solicitud
en la web de la
AFC**



**Pagar 50%
cotizaciones
previsionales**
*(eventual
modificación)*



**Remitir
mensualmente
a la web de la
DT la nómina
de trabajadores
afectos a la
suspensión**

The background of the slide features several petri dishes containing bacterial cultures. The dishes are arranged in a cluster, with some showing distinct colonies. The colors of the media vary, including shades of red, green, and orange. A metal loop is visible in the bottom right dish, resting on the surface. The overall lighting is warm, with a strong orange-red hue.

II. SUSPENSIÓN DE COMÚN ACUERDO

albagli
zaiashnik



CUÁNDO PROCEDE

- El trabajador no está impedido de prestar servicios como consecuencia de un acto o resolución de la autoridad.
- La actividad de la empresa se ha visto afectada total o parcialmente.
- Dentro de los 6 meses de la entrada en vigencia de la ley (hasta 06 octubre 2020).
- Se interrumpe en caso de acto de autoridad que impida la prestación de servicios.

**QUIENES NO PUEDEN
ACOGERSE A
ESTE SUPUESTO**

- Trabajador con licencia médica.

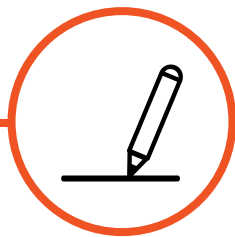


abaglik
zaiashnik

**PROCEDIMIENTO QUE
DEBE CUMPLIR
EL EMPLEADOR**



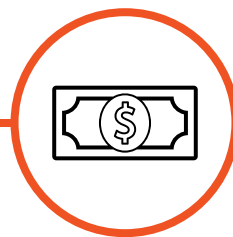
**Consulta previa
al sindicato (si el
trabajador está
afiliado)**



**Suscripción
de anexo de
contrato**



**Ingresar solicitud
en la web de la
AFC**



**Pagar 50%
cotizaciones
previsionales
(eventual
modificación)**



OTRAS CONSIDERACIONES

- No se puede pactar la ejecución diferida de la suspensión.
- La vigencia máxima del acuerdo es de 6 meses (dentro del período de vigencia de la ley).
- Si durante la vigencia de la suspensión se decreta un acto de autoridad que impide la prestación de los servicios, se interrumpe la vigencia del acuerdo de suspensión, el cual se reanuda una vez finalizada la vigencia del mandato de autoridad.




III. APLICACIÓN
RETROACTIVA DE
LA LEY

albagli
zaliashnik



CUÁNDO PROCEDE

- Empleadores y trabajadores que entre el 18 de marzo y 5 de abril hayan pactado:
 - Paralización por mutuo acuerdo.
 - Paralización como consecuencia de un acto de autoridad.
 - Continuidad en la prestación de los servicios.

A laboratory setting with a pipette dispensing liquid into test tubes, overlaid with a red gradient.

IV. REDUCCIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO

albagli
zaitashnik

EN QUÉ CONSISTE



Reducción de jornada hasta 50% y reducción proporcional del sueldo.



Se mantiene derecho a percibir aguinaldos, asignaciones, bonos y otros conceptos excepcionales o esporádicos, y cualquier otra contraprestación que no constituya remuneración.



AFC compensa hasta 25% del sueldo con tope de \$225.000.-



CUÁNDO PROCEDE

El empleador está en uno de los siguientes casos:

- Disminución del promedio de sus ventas por 3 meses consecutivos, en más de un 20% respecto del promedio en el mismo trimestre del ejercicio anterior.
- Que se encuentre actualmente en un procedimiento concursal de reorganización.
- Que se encuentre actualmente en un procedimiento de asesoría económica de insolvencia.
- Empleadores cuyas empresas, establecimientos o faenas hayan sido exceptuadas del acto o declaración de autoridad y que necesiten reducir o redistribuir la jornada ordinaria de trabajo de sus trabajadores para poder mantener su continuidad operacional o para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores.

QUIENES NO PUEDEN ACOGERSE A ESTE SUPUESTO



Trabajadores que gozan de fuero
laboral.



Trabajadores que se encuentran
impedidos de prestar los
servicios contratados como
consecuencia de un acto o
declaración de la autoridad.



Trabajadores exceptuados de
la limitación de jornada (art.
22 inciso 2° del Código del
Trabajo).

REQUISITOS MÍNIMOS DE COTIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS

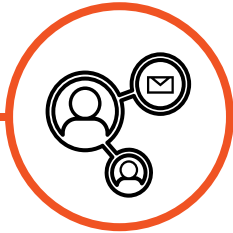
- **Contrato indefinido:** 10 cotizaciones mensuales en AFC, continuas o discontinuas, desde su afiliación o desde que se devengó el último giro por cesantía.
- **Contrato a plazo fijo o por obra o faena:** 5 cotizaciones.
- **Para acceder a las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario,** las cotizaciones deberán haberse registrado en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de la celebración del pacto respectivo.
- **Adicionalmente, el trabajador debe registrar las 3 últimas cotizaciones continuas** con el mismo empleador con quien suscriba el pacto de reducción temporal de jornada.
- **Si la causal para acogerse a la reducción de jornada es la necesidad de la empresa de reducir la jornada para mantener la continuidad operacional:**
 - 3 cotizaciones continuas en los últimos 3 meses inmediatamente anteriores a la vigencia de este anexo o,
 - Al menos 6 cotizaciones mensuales continuas o discontinuas durante los últimos 12 meses, siendo al menos las últimas 2 cotizaciones con el mismo empleador en los dos meses inmediatamente anteriores a la suscripción del presente anexo.



CONDICIONES

- Reducción máxima del 50% de la jornada.
- Duración mínima: 1 mes.
- Duración máxima:
 - 5 meses para contratos indefinidos.
 - 3 meses para plazo fijo y contratos por obra.
- No se puede pactar ejecución diferida del acuerdo.

PROCEDIMIENTO QUE DEBE CUMPLIR EL EMPLEADOR



**Consulta previa
al sindicato (si el
trabajador está
afiliado) o pacto
con este.**



**Suscripción
de anexo
de contrato
en web DT.
Adicionalmente
sugerimos
firmar anexo
estableciendo
condiciones más
precisas.**



**Pagar
cotizaciones
previsionales
correspondientes
a la
remuneración
pactada.**



**Pagar
asignaciones,
aguinaldos,
bonos, etc.**



OTRAS CONSIDERACIONES

- En caso de término del contrato, se debe informar a la DT.
- Empleador no puede contratar a nuevos trabajadores que realicen iguales o similares funciones que aquellos a quienes redujo jornada.
- En caso de despido, las indemnizaciones se calculan considerando las remuneraciones anteriores a la reducción de jornada.

A laboratory scene with a gloved hand holding a flask of orange liquid and a test tube. The background is dark with a warm orange glow. The text 'V. OTRAS CONSIDERACIONES' is written in white on the left side. The flask has volume markings for 50, 75, and 100. The test tube is on the left, and the flask is on the right.

**V. OTRAS
CONSIDERACIONES**

albagli
zaliashnik



- Responsabilidad penal de personas jurídicas.
- Facultades de fiscalización de la DT.
- Trabajadores adquieren carácter de “cesantía involuntaria” pudiendo hacer efectivos los seguros de cesantía en créditos de cualquier naturaleza.
- No podrán acogerse a esta ley empresas que habiendo contratado o celebrado convenios que se financien **íntegramente** con cargo a la ley de presupuestos del sector público, reciban de los servicios o instituciones los pagos correspondientes.
- Empresas que deban seguir funcionando pueden alterar la naturaleza de las funciones.
- Prohibición de poner término a los contratos por fuerza mayor fundado en COVID-19 por 6 meses / posibilidad de resciliar despidos.
- DT mantendrá registro público de los empleadores cuyos trabajadores accedan a las prestaciones de la ley y número de trabajadores que accedieron a las mismas.



El contenido de esta presentación fue preparado por Albagli Zaliasnik con fines educativos e informativos y no representa una asesoría legal.